

B O P

Ciudad Real



Número 185

viernes, 25 de septiembre de 2020

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de la tasa por ocupaciones del dominio público local.....6277

ANCHURAS

Delegación de competencias en la Alcaldía.....6278

BRAZATORTAS

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 179, relativo a ampliación de licencia para actividad y apertura de explotación extensiva de ganado ovino y vacuno para equinos.....6279

CALZADA DE CALATRAVA

Solicitud de licencia por Francisco Rodríguez Germán, para establecer la actividad de explotación equina de recreo y rehala de perros.....6280

CIUDAD REAL

Sustitución de la Alcaldesa, por baja laboral, en la Primera Teniente de Alcalde....6281

FERNÁN CABALLERO

Aprobación inicial de derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de impartición de cursos y talleres en diversas dependencias municipales.....6282

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del Servicio de Fisioterapia.....6283

PEDRO MUÑOZ

Convocatoria de concurso para provisión puestos de trabajo de personal funcionario.....6284

POZUELO DE CALATRAVA

Exposición al público del proyecto presentado por Adamo Telecom Iberia, S.A.U., para interconexión de fibra óptica para el despliegue de la red de fibra óptica entre las localidades de Pozuelo de Calatrava y Poblete.....6285

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 171, relativo a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora por ocupación del dominio público con instalación de puestos y otros.....6286

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**TOMELLOSO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2020, en la modalidad de crédito extraordinario.....6287

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2679/2020 del Presupuesto en vigor.....6288

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Procedimiento Ordinario 512/2019, a instancia de Nerea Serrano Moya.....6289

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento Ordinario 116/2019, a instancia de María del Mar Medina López Lucendo.....6290

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**CIUDAD REAL - NÚMERO 7**

Juicio Sobre Delitos Leves 116/2019.....6292

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOLEA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de la tasa por ocupaciones del dominio público local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se añade la Disposición Transitoria Primera en los siguientes términos:

“Como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID - 19, atendiendo a la voluntad de adoptar medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas ocasionadas y con carácter exclusivo para este ejercicio 2020, no estarán obligados al pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2020 devenguen la cuota de la tasa.

La aplicación de esta suspensión temporal no conlleva la eliminación de la preceptiva autorización municipal para la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Alcolea de Calatrava, 23 de septiembre de 2020.- El Alcalde Delegado, Francisco Javier Parras Sánchez.

Anuncio número 2538

administración local**AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- La competencia respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- La solicitud de subvenciones a las restantes Administraciones Públicas.

Segundo.- La delegación comprende la totalidad de facultades en relación con las atribuciones delegadas, incluso la resolución de recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delegado, conservando el Pleno exclusivamente la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

En Anchuras, a 23 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 2539

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Apertura de información pública.

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 179, de fecha 17 de septiembre de 2020, página 6034, en el que aparece publicado anuncio relativo a la Ampliación de Licencia de Actividad y Apertura "explotación extensiva de ganado ovino y vacuno para equinos", que se está tramitando en este Ayuntamiento, se ha observado el siguiente error material:

Donde dice "Polígono 8", debe decir "Polígono 18".

Y para que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

En Brazatortas, a 23 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 2540

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****EDICTO****ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitud de licencia de actividad para explotación equina de recreo y rehala de perros, según memoria de actividad redactada por el Veterinario D. Juan Francisco Moreno de la Calle, de D. Francisco Rodríguez Germán.

Por D. Francisco Rodríguez Germán, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación equina de recreo y rehala de perros, según memoria de actividad redactada por el Veterinario D. Juan Francisco Moreno de la Calle, con emplazamiento en las parcelas 25 y 350 del Polígono 69 del Término Municipal de Calzada de Calatrava.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la información pública del expediente.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calzada de Calatrava, a 22 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 2541

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Decreto número: 2020/5331.

Ausentándose esta Alcaldesa de la Alcaldía por baja laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resolución.

Primero.- Que la sustitución de esta Alcaldía se realizará por la Ilma. Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Eva María Masías Avis, que desempeñara las funciones de la Alcaldía como Alcaldesa Accidental, en tanto permanezca esta situación.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la Primera Teniente de Alcalde, publicarla en el BOP, y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Firmado por la Alcaldesa de Ciudad Real, María del Pilar Zamora Bastante, el 23 de septiembre de 2020.

Anuncio número 2542

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FERNÁN CABALLERO****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10/09/2020, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Primero. Derogar la actual Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de impartición de cursos y talleres en diversas dependencias municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (en adelante, BOP) número 110, de 12 de septiembre de 2008, con modificación publicada en el BOP número 75, de 22 de junio de 2012, y modificación aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2019 y aprobar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios de impartición de cursos y talleres en diversas dependencias municipales, según consta en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fernán Caballero, a 22 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, María Dolores Ortega Bernal.

Anuncio número 2543

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10/09/2020, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del Servicio de Fisioterapia, según consta en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fernán Caballero, a 22/09/2020.- La Alcaldesa Presidenta, María Dolores Ortega Bernal.

Anuncio número 2544

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Concurso provisión puestos de trabajo personal funcionario Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

De conformidad con las Bases Generales de Concurso de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2019, previa negociación en la Mesa General de Negociación, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2019, y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 18 de 28 de enero de 2020, se procede a la convocatoria de la provisión de los puestos de trabajo que se detallan a continuación en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/ septiembre/ 2020.

Podrá participar en la presente Convocatoria, reservada Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, que reúnan los requisitos de pertenencia al Grupo y Escala, y posean la titulación académica, exigida al puesto de trabajo al que optan, y demás exigidos en las Bases Generales del Concurso.

Los puestos objeto de la presente convocatoria son los que a continuación se detallan:

<i>Código puesto trabajo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel Destino</i>	<i>Complemento Específico</i>	<i>Observaciones</i>
00.01.01/F	Aux. Administrativo SAC	C2	17	55% Base Cálculo	Del 16 de septiembre a 15 de junio, prestarán servicios jueves tarde de 16:00 a 18:30 horas
00.02.01/F	Aux. Administrativo SAC	C2	17	55% Base Cálculo	Del 16 de septiembre a 15 de junio, prestarán servicios jueves tarde de 16:00 a 18:30 horas
00.03.01/F	Aux. Administrativo SAC	C2	17	55% Base Cálculo	
00.04.01/F	Responsable SAC	C1/C2	21/18	76% Base Cálculo	

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con la Base Tercera de las Bases Generales.

Será de aplicación, en todo lo no regulado en la presente convocatoria, las Bases Generales del Concurso de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnadas por los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pedro Muñoz, 23 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 2545

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA**

Presentado el 19 de agosto de 2020, por la operadora Adamo Telecom Iberia, S.A.U., de conformidad con la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un Proyecto de Interconexión de fibra óptica para el despliegue de la red de fibra óptica entre las localidades de Pozuelo de Calatrava y Poblete, interconexión que se engloba en el proyecto de planes de despliegue de la Red de Telecomunicaciones de Nueva Generación en la provincia de Ciudad Real, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante el plazo indicado el expediente administrativo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, el expediente se hallará a disposición de los interesados para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

En Pozuelo de Calatrava a 23 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 2546

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DEL PRÍNCIPE****ANUNCIO**

Corrección de errores en la publicación de la aprobación definitiva de la modificación puntual de la “ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico”

Advertido error de transcripción en el anuncio de aprobación definitiva de las modificaciones puntuales de la Ordenanza Fiscal mencionada (BOP N° 171, de fecha 7 de septiembre de 2020); cuyo texto íntegro y corregido debe ser el siguiente:

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

(Publicada en el BOP N° 157 de 31-12-2012)

Modificación del artículo 6 el importe de venta en el mercadillo callejero semanal:

“Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la caseta de venta o el puesto de feria)

Actividad	Temporalidad	Criterio de ponderación	Importe de la tasa
Puestos, casetas y atracciones de feria	Fiestas patronales y tradicionales	M2 de terreno ocupado	0,80 €/m2 y día.
Puestos de venta en el mercadillo callejero semanal	Día autorizado para la venta callejera	Puesto día ocupado	4 € Puesto
Espectáculos, atracciones y rodaje cinematográfico	Días autorizados para la celebración	M2 de terreno ocupado	0,70 €/ m2 y día

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Para las fiestas patronales del municipio, a celebrar en el mes de septiembre de cada año, se calculara la tasa computando únicamente tres días festivos.

El pago de la tasa de los puestos, casetas y atracciones de feria que se instalen con motivo de las fiestas patronales del municipio, habrá de efectuarse con anterioridad a la instalación de la actividad, sin cuyo requisito no podrá llevarse a cabo la misma ni concederse la licencia de instalación.

A efectos del cálculo de la tasa, todas las calles del municipio se consideraran de igual categoría”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Puebla del Príncipe, 23 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2547

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 23/09/2020 el expediente de modificación de créditos núm. 9/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar el gasto siguiente:

Crédito Extraordinario:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
433-479.00	Programa ayudas reactivación social y empleo Autónomos y Pymes efectos COVID-19	500.000,00 €

Financiación.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	500.000,00 €

Se expone al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 24 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa.

Anuncio número 2548

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARRUBIA DE LOS OJOS****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2679/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1650	21000	Altillo Granero	0	5.046,30	5.046,30
1710	61000	Parque Paseo del cordón	0	31.506,87	31.506,87
1710	21001	Jardín guardería	0	3.153,05	3.153,05
1510	62900	2 Casetas Servicio de obras	0	12.000,00	12.000,00
1530	21001	Aparcamiento Avda. de la Paz	0	8.106,84	8.106,84
2311	62201	Aseo Centro de la mujer	0	3.497,55	3.497,55
1510	21500	Mobiliario Urbano	0	7.000,00	7.000,00
4221	60901	Polígono Industrial	0	30.000,00	30.000,00
1640	21000	Aseos cementerio	0	2.256,74	2.256,74
		TOTAL		102.567,35	102.567,35

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22611	Festejos populares. Ferias y fiestas	200.000,00	102.567,35	97.432,65
		TOTAL		102.567,35	97.432,65

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 2549

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el Procedimiento Ordinario 512/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Nerea Serrano Moya contra Rosa Beatriz Caro de la Barrera y FOGASA, se ha dictado Sentencia de fecha 18/9/2020.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosa Beatriz Caro de la Barrera, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 23 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2550

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000350.

Modelo: 074100.

Procedimiento Ordinario 116/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: María del Mar Medina Lopez Lucendo.

Abogado: Gustavo Adolfo Gómez Delgado.

Demandados: Roberto García Consuegra Ruiz Aragón y FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 De Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a María del Mar Medina Lopez Lucendo contra Roberto García Consuegra Ruiz Aragón, FOGASA FOGASA, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 116/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Roberto García Consuegra Ruiz Aragón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/2020 a las 11:30 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - Sala 013 - Planta Baja -, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Roberto García Consuegra Ruiz Aragón, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.- La Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2551

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 7**

N.I.G: 13034 41 2 2019 0005718.

LEV Juicio Sobre Delitos Leves 116/2019.

Delito/Delito Leve: Estafa (Todos los supuestos).

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, Instructor Cuerpo Nacional De Policía y Beatriz García Garrido.

Contra: Ricardo Amador de Cádiz.

EDICTO

Sra. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real-Sección Penal-. D^a Maria del Carmen Marcos Gordo.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio por Delito Leve 116/2019 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Ciudad Real se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue,

“FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Ricardo Amador de Cádiz como autora penalmente responsable de una falta de estafa ya descrita, a la pena de multa de 30 días a razón de cinco euros por día (150 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales si las hubiera.

Por esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilustre Audiencia Provincial, en el término de cinco días siguientes al de su notificación, por escrito y con las demás formalidades conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.”

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2552